

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01300-00

En atención a lo manifestado por la parte actora, de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, contra **JOSÉ SANTOS BENITEZ VELANDIA**, por pago parcial de la obligación garantizada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 130 de 30 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb332017761d04632fa3ec628f282061b8deb65ec5023d9d53b8fea9efe7782d**

Documento generado en 27/10/2023 12:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>